

ADICIONAL N°02 AL CONTRATO DE OBRA N°057 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA MÚLTIPLE BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025004680001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-028-2025
CONTRATO N°:	057 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	26 – JUNIO – 2025
CONTRATISTA:	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT:	901.179.938 – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	PATRICIA FERNANDA ROJAS SILVA
C.C:	1.005.338.352 DE BUCARAMANGA
VALOR:	MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$1.166.852.579,31)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-021-2025
CONTRATO N°:	059 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	04 – JULIO – 2025
CONTRATISTA:	MS CONSULTORES S.A.S.
NIT:	901.650.044 – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
C.C:	1.098.816.275 DE BUCARAMANGA

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **FINVERPAZ, EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificado con Nit. 901.179.938-0, representado legalmente por **PATRICIA FERNANDA ROJAS SILVA**, identificado con cedula N°1.005.338.352 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, y **MS CONSULTORES S.A.S.**, identificado con Nit. 901.650.044-0, representado legalmente por **MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA**, identificada con cédula N°1.098.816.275 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°02** al contrato de obra N°057 de 2025 a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 15 del mes Julio del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del contrato de obra N°057 de 2025 entre la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, el **CONTRATISTA DE OBRA** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 27 de Agosto de 2025, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (583.045.316,22) y por un plazo de un (01) mes, al contrato de obra N°057 de 2025 denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA MÚLTIPLE BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER".

3. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 01 de Octubre de 2025, se dio REVISIÓN, AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO para el contrato de obra N°057 de 2025 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA MÚLTIPLE BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER”**, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.
4. Que mediante solicitud radicada a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander, por parte de **FINVERPAZ**, el pasado 10 de Octubre de 2025 se presentó la documentación requerida por dicha dependencia y avalada por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** proveniente de la solicitud debidamente soportada por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
5. Que mediante el Decreto N°766 de 2025 del 29 de Diciembre de 2025, la Gobernación de Santander procede a APROBAR el AJUSTE al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA MÚLTIPLE BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER”** identificado con **BPIN 2025004680001**.
6. Que **FINVERPAZ** realizó el proceso de incorporación de los recursos adicionados al proyecto en mención a través del Acto Administrativo N°005 del 19 de Enero de 2026 y por consiguiente se tramitó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera.
7. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°126 del SPGR, N°26R-00001 y 26-00011 del 28 de Enero de 2026, cuyos valores suman SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$609.796.516,22).
8. Que el contrato de obra N°057 de 2025 celebrado entre EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. y **FINVERPAZ** se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
9. Que el presente ADICIONAL N°02 no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°02 se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Adicionar las actividades aprobadas por la interventoría con base en la solicitud allegada por el contratista de obra. Por ello, se modifica la cláusula 3 del contrato de obra N°057 de 2025 quedando conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 3: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: 3.1. ACTIVIDADES DE LA OBRA: Ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra”**.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1,1	Excavación manual en material común	M3	222,51	\$ 92.420,00	\$ 20.564.374,20
1,2	Excavación manual en material Granular y/o conglomerado	M3	121,62	\$ 92.420,00	\$ 11.240.120,40
1,3	Excavación en roca incluye demoledor no explosivo	M3	60,82	\$ 136.159,00	\$ 8.281.190,38
SUBTOTAL					\$ 40.085.684,98
2	CIMENTACION				
2,1	Concreto ciclópeo 60% concreto, 40% piedra	M3	20,13	\$ 770.647,00	\$ 15.516.206,70
2,2	Concreto pobre para solado e: 5cms	M2	93,94	\$ 64.029,00	\$ 6.014.564,12
2,3	Concreto simple fc=210K/cm2 para zapatas (3000psi)	M3	26,72	\$ 1.212.827,00	\$ 32.406.737,44
2,4	Concreto simple fc=210K/cm2 para viga amarre (3000psi)	M3	19,32	\$ 1.372.811,00	\$ 26.522.708,52
SUBTOTAL					\$ 80.460.216,77

3	ESTRUCTURA				
3,1	Concreto simple fc=210K/cm2 para columnas, Sección variable	M3	50,00	\$ 1.314.779,00	\$ 65.738.950,00
3,2	Concreto simple fc=210K/cm2 para viga canal, sección variable	M3	19,24	\$ 1.327.978,00	\$ 25.550.296,72
3,3	ACERO DE REFUERZO PDR 60, para cimentación y estructura	KG	21788,56	\$ 10.938,00	\$ 238.323.285,38
				SUBTOTAL	\$ 329.612.532,10
4	CARPINTERIA METALICA				
4,1	Cerramiento en malla eslabonada 2"x2" cal10 con Marco en ángulo de 1" 1/2" x 1" 1/2" x3/16" crucetas en ángulo 1" 1/2" x 1" 1/2" x3/16", varilla templete de 9mm(incluye transporte, instalación y pintura anticorrosiva y de acabado)	M2	330,40	\$ 246.884,00	\$ 81.570.473,60
4,2	Persianas fijas en aluminio color natural con marco de 2x1 en aluminio. (527cmx180cm).	UND	12,00	\$ 6.899.500,00	\$ 82.794.000,00
				SUBTOTAL	\$ 164.364.473,60
5	CUBIERTAS				
5,1	Suministro e instalación de cubierta auto soportante a base de lámina de acero perfil COLNATECH en paneles engargolados lateralmente de una sola pieza en acabado PROTEC SUPER (SUPERPOLIESTER) (incluye; anclajes - tornillería-teja traslucida, platina de fijación)	M2	681,70	\$ 417.416,00	\$ 284.552.487,20
				SUBTOTAL	\$ 284.552.487,20
6	INSTALACIONES PLUVIALES				
6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 6" (incluye accesorios, abrazadera fija y tornillo de acero)	ML	20,70	\$ 112.333,00	\$ 2.325.293,10
				SUBTOTAL	\$ 2.325.293,10
7	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES				
	Desmantelamiento de infraestructura eléctrica				
7,01	Desmante de poste en concreto existente	UND	4,00	\$ 484.963,00	\$ 1.939.852,00
7,02	Desmante de cable aéreo o subterráneo en cualquier calibre	UND	280,00	\$ 2.503,00	\$ 700.840,00
7,03	Desmante de luminaria en poste	UND	8,00	\$ 102.645,00	\$ 821.160,00
				SUBTOTAL	\$ 3.461.852,00
	Redes eléctricas				
7,04	Red Cu (2#8F + 1#8N) AWG XLPE concéntrico + 1#8T AWG THHN/THWN-2	ML	30,00	\$ 52.439,00	\$ 1.573.170,00
7,05	Red Cu 3#12 AWG libre de halógenos	ML	150,00	\$ 6.930,00	\$ 1.039.500,00
				SUBTOTAL	\$ 2.612.670,00
	Equipos y tableros eléctricos				
7,06	Gabinete general de medida y protección	UND	1,00	\$ 11.328.136,00	\$ 11.328.136,00
7,07	Puesta a tierra	UND	1,00	\$ 928.401,00	\$ 928.401,00
				SUBTOTAL	\$ 12.256.537,00
	Conductos eléctricos				
7,08	Bajante IMC 1"	UND	1,00	\$ 525.771,00	\$ 525.771,00
7,09	Canalización PVC 2x1"	ML	15,00	\$ 11.940,00	\$ 179.100,00
7,10	Conducto EMT 3/4"	ML	80,00	\$ 21.672,00	\$ 1.733.760,00
7,11	Conducto IMC 3/4"	ML	70,00	\$ 42.403,00	\$ 2.968.210,00
				SUBTOTAL	\$ 5.406.841,00
	Salidas eléctricas				
7,12	Salida para luminaria sobrepuesta interior (Proyector LED 100W)	UND	6,00	\$ 584.097,00	\$ 3.504.582,00
7,13	Salida para luminaria sobrepuesta exterior (Luminaria LED 20W)	UND	4,00	\$ 802.226,00	\$ 3.208.904,00
				SUBTOTAL	\$ 6.713.486,00
	Sistema de apantallamiento eléctrico				
7,14	Alambrón de aluminio 8mm	ML	185,00	\$ 70.883,00	\$ 13.113.355,00
7,15	Cable Cu #2/0 desnudo	ML	112,00	\$ 32.883,00	\$ 3.682.896,00
7,16	Foso de puesta a tierra	UND	2,00	\$ 1.086.807,00	\$ 2.173.614,00
7,17	Punta captadora Al 5/8" x 2.0m	UND	9,00	\$ 275.625,00	\$ 2.480.625,00
				SUBTOTAL	\$ 21.450.490,00
	Conexiones				
7,18	Conexión de acometida a red de distribución existente (propiedad ESSA)	UND	1,00	\$ 907.419,00	\$ 907.419,00
				SUBTOTAL	\$ 907.419,00
				SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 52.809.295,00

NP	ITEM NO PREVISTOS				
Np 1	Concreto simple fc=210K/cm2 para Muro	M3	23,91	\$ 1.415.710,00	\$ 33.849.626,10
Np 2	Demolición placa en concreto esp 0,12m	m2	507,90	\$ 36.721,00	\$ 18.650.595,90
Np 3	Pañete mampostería	m2	262,24	\$ 37.249,00	\$ 9.768.244,81
Np 4	Demolición gradería	m3	63,34	\$ 345.911,00	\$ 21.910.696,98
Np 5	Suministro e instalación de material afirmado	M3	138,96	\$ 241.822,00	\$ 33.603.585,12
Np 6	Mampostería (24cm x 15cm x 24cm)	m2	152,68	\$ 131.024,00	\$ 20.004.770,52
Np7	Desmonte y monte portería existente	Und	4,00	\$ 143.246,00	\$ 572.984,00
Np 8	Concreto simple fc=210K/cm2 para Estructura gradería (3000psi)	M3	17,70	\$ 1.430.138,00	\$ 25.313.442,60
Np 9	Cerramiento provisional con tela verde y postes en madera	ML	513,04	\$ 18.079,00	\$ 9.275.250,16
Np 10	Concreto simple fc=210K/cm2 (3000psi) para placa de piso	M3	61,49	\$ 1.186.552,00	\$ 72.960.750,25
Np 11	Demarcación y señalización losa de cancha deportiva con pintura de tráfico pesado	M2	599,90	\$ 30.270,00	\$ 18.158.888,24
Np 12	Mampostería contra huella ladrillo h10	m2	25,65	\$ 69.667,00	\$ 1.786.819,22
Np 13	Malla electrosoldada 6.0 mm 15x15 cm	m2	860,10	\$ 28.764,00	\$ 24.739.916,40
Np 14	Inyección de mortero en juntas de dovelas de mampostería	m3	4,16	\$ 850.753,00	\$ 3.542.320,97
Np15	Tubería tipo pesada 10"	ML	20,00	\$ 145.263,00	\$ 2.905.260,00
Np 16	Tablero de baloncesto en acrílico	Und	2,00	\$ 1.032.142,00	\$ 2.064.284,00
Np 17	Pintura marcos de porterías	Und	2,00	\$ 250.604,00	\$ 501.208,00
Np 18	Tubería tipo pesada de 4"	MI	36,00	\$ 120.464,00	\$ 4.336.704,00
SUBTOTAL				\$ 303.945.347,27	
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				\$ 1.258.155.330,02	
ADMINISTRACION				29,00%	\$ 364.865.045,71
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 12.581.553,30
UTILIDAD				5,00%	\$ 62.907.766,50
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				35,00%	\$ 440.354.365,51
8	OTROS COSTOS				
8,01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		1,00	\$ 18.304.000,00	
8,02	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		1,00	\$ 13.284.200,00	
8,03	Demanda no asistida y permisos de conexión		1,00	\$ 5.434.000,00	
8,04	Certificación RETIE		1,00	\$ 6.721.000,00	
8,05	Certificación RETILAP		1,00	\$ 7.645.000,00	
SUBTOTAL				\$ 51.388.200,00	
VALOR ACTUALIZADO				\$ 1.749.897.895,53	

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS, (583.045.316,22)** a partir de la suscripción del presente documento, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 01 de Octubre de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°02 del contrato de obra N°057 de 2025. Por ello, la cláusula 4 del contrato de obra N°057 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: **"CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.749.897.895,53) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que**

dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025004680001, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA respecto al fuente de financiación por el SPGR. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizará el **FONDO MIXTO** a la cuenta del CONTRATISTA. **4.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **5.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. **6.** EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

TERCERA. PLAZO CONTRACTUAL: Adicionar al plazo de ejecución a partir del 29 de Enero del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 01 de Octubre de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°02 del contrato de obra N°057 de 2025, prorrogando así la vigencia del contrato por un total de un (01) mes. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°057 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: “**CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de CINCO (05) MESES. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del **FONDO MIXTO** y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**”.

CUARTA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE OBRA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°057 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°02 modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°057 de 2025.

QUINTA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se adicionan apropiaciones presupuestales con respecto a las iniciales para el presente ADICIONAL N°02 del contrato de obra N°057 de 2025, teniendo como sustento el N°126 del SPGR, N°26R-00001 y 26-00011, del 28 de Enero de 2026.

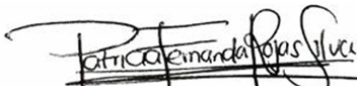
SEXTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE OBRA** se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°057 de 2025, el 28 de Febrero del 2026.

SEPTIMA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA DE OBRA** se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°02 a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°96-44-101197952** y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°96-40-101070444**.

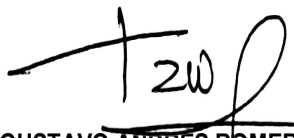
OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°02 del contrato de obra N°057 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°02 del contrato de obra N°057 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2026.


PATRICIA FERNANDA ROJAS SILVA
Representante Legal
EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
Contratista de Obra


MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
Representante Legal
MS CONSULTORES S.A.S.
Contratista de Interventoría


V.B. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante


Proyectó:
OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ


Aspectos Técnicos:
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ


Aspectos Financieros:
EDUVINA QUIROZ RIVERA
Directora Financiera
FINVERPAZ


Aspectos Jurídicos:
ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director Jurídico
FINVERPAZ